

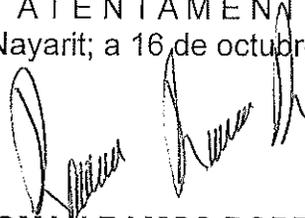
Oficio: SESLAN/TRANS/023/2024
Asunto: Solicitud de información

ACUSE

**LIC. JUAN CARLOS ALVARADO VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos 124, 125 numeral tres, 138 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se le hace de su conocimiento que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; **por ello solicito al titular mencionado en el destinatario, la información específica concerniente a su competencia dentro de la solicitud, en un plazo de diez días hábiles máximo a partir de la fecha de recepción de este oficio**, para dar contestación al requerimiento emitido el usuario: **INVESTIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN X** por correo asignado como : xinvestigacioanticorrupcion@gmail.com dentro del medio de solicitud de información promovido hacia la Secretaria Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, del cual se dio apertura con el número de folio : **182273724000023** el cual anexo a este oficio junto con las preguntas ejercidas en el formulario de Google.

ATENTAMENTE
Tepic, Nayarit; a 16 de octubre del 2024



**C. ROMAN RAMOS RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT**





MEMO: SESLAN/229/2024
Tepic, Nayarit, a 18 de octubre de 2024
Asunto: Se responde solicitud de
transparencia

C. ROMÁN RAMOS RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL
ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio SESLAN/TRANS/023/2024, recibido el dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, a través del cual solicita se le proporcione diversa información relacionada con la solicitud de acceso a la información número 182273724000023, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Pregunta: *“¿Quiénes son los responsables de aprobar las recomendaciones no vinculantes y cuál es el procedimiento para ello?”*

Respuesta: De acuerdo con el artículo 2° fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por información pública gubernamental debe entenderse como “aquella contenida en documentos escritos, mapas, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido, en el ejercicio de las funciones de los sujetos obligados, o se encuentre en disposición de éstas, así como cualquier tipo de documentación generada y elaborada, sea parcial o totalmente, con cargo al erario, que haya servido para discusiones y toma de decisiones en el ejercicio de la función pública”, luego entonces, en virtud de que de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que, los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- Pregunta: *“¿Cómo se difunden las recomendaciones no vinculantes a los entes públicos y a la sociedad en general?”*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- Pregunta: *“¿Qué mecanismos existen para dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones no vinculantes?”*





Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“¿Se realizan evaluaciones de impacto sobre la efectividad de las recomendaciones no vinculantes?”*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“¿Cómo se llevan a cabo?”*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“¿Cómo se adaptan las recomendaciones no vinculantes en función de los resultados obtenidos o de las nuevas circunstancias?”*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“¿Cómo se incorpora la retroalimentación de los entes públicos en el proceso de mejora de las recomendaciones no vinculantes?”*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Adaptación: Pregunta: ¿Cómo se adaptan las recomendaciones no vinculantes en función de los resultados obtenidos?”*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes,





se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Proyectos de Recomendaciones No Vinculantes Presentados a la SESEA Tabla con años, títulos de proyectos, y estado (aprobado/no aprobado)”.*

Respuesta: Hasta el día en que se contesta la presente solicitud, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción solo ha sido presentado un proyecto de Recomendación Pública No Vinculante, la cual fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, celebrada el trece de agosto de 2024 y se encuentra disponible para su consulta en el hipervínculo siguiente:

<https://drive.google.com/file/d/1M7nv-8xg9agfiCXmMxgM7gsoYTAarp7Q/view?usp=drivesdk>

- **Pregunta:** *“Recomendaciones No Vinculantes Aprobadas por el Comité Coordinador, Tabla con años, títulos de recomendaciones, y detalles relevantes”.*

Respuesta: Hasta el día en que se contesta la presente solicitud, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local solo ha sido presentado un proyecto de Recomendación Pública No Vinculante, la cual fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, celebrada el trece de agosto de 2024 y se encuentra disponible para su consulta en formato PDF, accediendo al hipervínculo siguiente:

<https://drive.google.com/file/d/1M7nv-8xg9agfiCXmMxgM7gsoYTAarp7Q/view?usp=drivesdk>

- **Pregunta:** *“Seguimiento y Nivel de Cumplimiento de Recomendaciones No Vinculantes, Tabla con años, recomendaciones, entes públicos, y nivel de cumplimiento”.*

Respuesta: Hasta el día en que se contesta la presente solicitud, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local solo ha sido presentado un proyecto de Recomendación Pública No Vinculante, la cual fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, celebrada el trece de agosto de 2024 y se encuentra disponible para su consulta en formato PDF, accediendo al hipervínculo siguiente:

<https://drive.google.com/file/d/1M7nv-8xg9agfiCXmMxgM7gsoYTAarp7Q/view?usp=drivesdk>

- **Pregunta:** *“Proyectos de Recomendaciones Vinculantes Presentados a la secretaría, Tabla similar a la de recomendaciones no vinculantes”.*

Respuesta: Hasta el día en que se contesta la presente solicitud, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local solo ha sido presentado un proyecto de Recomendación Pública No Vinculante, la cual fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, celebrada el trece de agosto de 2024 y se encuentra disponible para su consulta en formato PDF, accediendo al hipervínculo siguiente:

<https://drive.google.com/file/d/1M7nv-8xg9agfiCXmMxgM7gsoYTAarp7Q/view?usp=drivesdk>





- **Pregunta:** *“Recomendaciones Vinculantes Aprobadas por el Comité Coordinador, Tabla con años, títulos de recomendaciones, y detalles”.*

Respuesta: Hasta el día en que se contesta la presente solicitud, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local solo ha sido presentado un proyecto de Recomendación Publica No Vinculante, la cual fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, celebrada el trece de agosto de 2024 y se encuentra disponible para su consulta en formato PDF, accediendo al hipervínculo siguiente:

<https://drive.google.com/file/d/1M7nv-8xg9agfiCXmMxgM7gsoYTAarp7Q/view?usp=drivesdk>

- **Pregunta:** *“Seguimiento y Nivel de Cumplimiento de Recomendaciones Vinculantes, Tabla con años, recomendaciones, entes públicos, y nivel de cumplimiento”.*

Respuesta: Hasta el día en que se contesta la presente solicitud, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local solo ha sido presentado un proyecto de Recomendación Publica No Vinculante, la cual fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, celebrada el trece de agosto de 2024, misma que fue notificada a la totalidad de Ayuntamientos de la entidad y quienes informaron lo siguiente:

Número de recomendación	Ente público	Sentido de la respuesta
01/2024	Ayuntamiento de Acaponeta	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Ahuacatlán	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Amatlán de Cañas	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Bahía de Banderas	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Compostela	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Del Nayar	Acepta la recomendación e informa acciones realizadas para su cumplimiento.
01/2024	Ayuntamiento de Huajicori	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Ixtlán del Rio	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Jala	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Rosamorada	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Ruiz	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de San Blas	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas	Acepta la recomendación e informa acciones realizadas para su cumplimiento.
01/2024	Ayuntamiento de Santa María del Oro	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Tecuala	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Tepic	No acepta la recomendación, y motiva su respuesta
01/2024	Ayuntamiento de Tuxpan	No remitió respuesta alguna





Número de recomendación	Ente público	Sentido de la respuesta
01/2024	Ayuntamiento de La Yesca	No remitió respuesta alguna
01/2024	Ayuntamiento de Xalisco	Acepta la recomendación e informa acciones realizadas para su cumplimiento.

- **Pregunta:** *“Metodología para la Generación de Recomendaciones No Vinculantes Descripción del proceso desde la presentación hasta la aprobación”.*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Metodología para la Generación de Recomendaciones Vinculantes, Descripción del proceso similar al anterior”.*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Proceso para Realizar Recomendaciones No Vinculantes, Pasos detallados desde el inicio hasta la aprobación”.*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Proceso para Realizar Recomendaciones Vinculantes, Pasos detallados similares al anterior”.*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Definición de Recomendación No Vinculante, Explicación y respaldo normativo”.*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, definición, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no





vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Definición de Recomendación Vinculante, Explicación y respaldo normativo”.*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Criterios para la Aprobación de Recomendaciones Vinculantes, Listado de criterios”.*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

- **Pregunta:** *“Uso y Propósito de las Recomendaciones No Vinculantes en la Lucha Contra la Corrupción, Explicación sobre su utilidad”.*

Respuesta: Toda vez que, de la solicitud realizada se advierte que, desea conocer aspectos generales respecto del objeto, sujetos, procedimiento y acciones de seguimiento de las recomendaciones públicas no vinculantes, se hace de su conocimiento que los mismos se encuentran previstos en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS ALVARADO VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT



C.C.P. Minutario

JCAV/ RJDC



Oficio: SESLAN/TRANS/182273724000023

Asunto: Solicitud de información

DIRIGIDO AL C. INVESTIGACION ANTICORRUPCIÓN X
Correo del solicitante: xinvestigacionanticorrupcion@gmail.com
PRESENTE

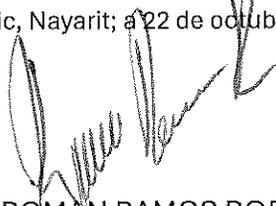
De conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (LTAIPEN), en atención a su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; me permito dar contestación al requerimiento emitido dentro del folio de la solicitud con número de folio **182273724000023**, en ese sentido y atendiendo su solicitud, nos permitimos enviarle la siguiente información en archivo PDF y liga electrónica para su consulta:

https://1drv.ms/b/s!AhkM34werph_g6ZHUV2YscxDW3uGSA?e=VJPoTa

Agotados los puntos que se me solicitan y a la espera de que la información enviada responda sus preguntas y reiterando el compromiso de responder cualquier otro cuestionamiento que tenga su fina persona le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tepic, Nayarit, a 22 de octubre del 2021



C. ROMAN RAMOS RODRIGUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT



